



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 1030/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna María del Carmen CORBELLINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 1030/2014 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1030/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2002 y 2005, para mantener su condición de alumna regular,



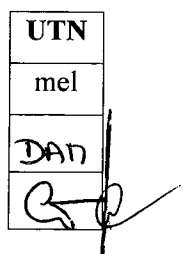
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna María del Carmen CORBELLINI, Legajo N° 36040, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnica Universitaria en Química).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1710/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior